



## RESOLUCIÓN

### **Del Rector de la Universitat de València por la que se delega la firma de los contratos patrimoniales sujetos a la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.**

El Rector ostenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, la representación de la Universitat y por lo tanto la competencia para la celebración y firma de contratos y negocios jurídicos en nombre de la institución, incluyendo los contratos patrimoniales regulados en la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, competencia que no se encuentra actualmente delegada.

El artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que:

“Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.”

Con la finalidad de dotar de una mayor agilidad y eficacia a la tramitación de los contratos patrimoniales que la Universitat de València haya de suscribir al amparo de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, y atendiendo a las funciones atribuidas al Vicerectorat d'Economia i Planificació, procede efectuar la correspondiente delegación de firma.

En virtud de cuanto antecede,

## RESUELVO

Delegar en la Vicerectora de Economía y Planificación, la firma de los contratos patrimoniales que la Universitat de València haya de suscribir en representación de la misma y que deban regirse por la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

La presente delegación de firma no alterará la competencia del Rectorado como órgano competente para la suscripción de dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los contratos y actos que se firmen por delegación se hará constar expresamente esta circunstancia y la autoridad de procedencia, de conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La presente delegación de firma podrá ser revocada en cualquier momento por el Rector.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR  
Juan Luis Gandía Cabedo